República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Localidad San Cristóbal Sur
Bogotá D.C.
ACUERDO: PCSJA18-10880 DEL 31 DE ENERO DE 2018

ESTADO No. 17

FECHA ESTADO: 12 ABRIL DE 2021

N.PROC.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CUADERNO
2018-117	EJECUTIVO SINGULAR	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JHON ALEXANDER HERRERA PUENTES	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	9/04/2021	1
2018-139	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIA)	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	RODOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ	TIENE EN CUENTA SUSTITUCIÓN PODER	9/04/2021	1
2018-282	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA	COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR – CANAPRO	NELSON ALFREDO PAEZ GONZALEZ	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	9/04/2021	1
2018-283	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR – CANAPRO	CARLOS RICARDO FORERO ALVARES	AUTO AMPLIA LIMITE DE MEDIDA CAUTELAR	9/04/2021	1
2018-728	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA	JENNY JOHANA JIMENEZ PIRAJAN	OLGA LUCIA SALAZAR RIVERA	AUTO TERMINA PROCESO ART. 372 C.G.P	9/04/2021	1
2018-846	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY	CARLOS WALTER CADENA GUERRERO SHIRLEY SAMANDA CESPEDES AGUILERA	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	9/04/2021	1

N.PROC.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CUADERNO
2018-1297	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"	SEGISMUNDO MORA PEREZ	RECONOCE PERSONERÍA	9/04/2021	1
2018-1418	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"	JAIBER ESTEBAN BELTRAN COPETE	RECONOCE PERSONERÍA	9/04/2021	1
2018-1419	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"	RUBEN GOMEZ RODRIGUEZ	RECONOCE PERSONERÍA	9/04/2021	1
2021-019	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIA)	BANCOLOMBIA S.A.	SANDRA MILENA RAMIREZ TOLEDO OSCAR FABIAN MENDOZA RAMIREZ	AUTO INADMITE DEMANDA	9/04/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA ENUNCIADA Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Treinta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.